



DECRETON°

1104 .

NEUQUÉN, 30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° CD-019-F-2018, y la Ordenanza N° 14319 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14319, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el término de 10 (diez) años, a favor de la "Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico (FIPAN)" sobre dos inmuebles, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Pre distribución Parcelaria de los Lotes Parte Norte y C de la Chacra 57, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2135/85, y que se designan como Lote 1 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Reserva Fiscal, con una superficie de 1461,76 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000; y el Lote 2 de la Manzana 9 de la Chacra 57, con una superficie aproximada de 1380,62 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-0000, parte del Espacio Verde lindante a Reserva Fiscal, designado provisoriamente como Lote 2b, con destino ambos a la construcción de la sede de la Asociación;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14319;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14319 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el término de 10 (diez) años, a favor de la "Asociación de Ayuda al Niño Fibroquístico (FIPAN)" sobre dos inmuebles, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Pre distribución Parcelaria de los Lotes Parte Norte y C de la Chacra 57, aprobado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2318-2135/85, y que se designan como Lote 1 de la Manzana 9 de la Chacra 57, Reserva Fiscal, con una superficie de 1461,76 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4826-0000; y el Lote 2 de la Manzana 9 de la Chacra


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Directo Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1104-21

57, con una superficie aproximada de 1380,62 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4426-0000, parte del Espacio Verde lindante a Reserva Fiscal, designado provisoriamente como Lote 2b, con destino ambos a la construcción de la sede de la Asociación.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.